RESOLUCIÓN CS Nº 103/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 20 ABR 2017

Expediente Nº 17555/12.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular el ACTA ACUERDO Nº 16/2016, de la Comisión Negociadora del Nivel Particular para el Personal No Docente (PAU), de fecha 19/09/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada reunión, la Comisión acuerda (punto 2) otorgar Suplemento por Riesgo a los agentes cuya nómina se adjunta al Acta.

Que el punto 3 dice: "*Solicitar que, en forma inmediata, la Universidad, por las áreas que correspondan, proceda a la adecuación de los espacios y áreas de trabajo, provisión de los elementos de seguridad y otros que correspondan para el mejoramiento de las condiciones laborales del Personal de Apoyo Universitario y la minimización del riesgo.*"

Que asimismo el punto 4 expresa: *"La elaboración final del Reglamento de Riesgos en un plazo no superior a los 120 días que será motivo de la revisión de continuidad de los adicionales hasta ahora otorgados."*

Que analizada la nómina de agentes que figuran en dicha Acta, en esta oportunidad sólo se autoriza el pago del suplemento al agente Daniel Alberto RIVERO.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 023/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2017)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el punto 2.- del Acta Acuerdo de la Reunión Nº 16/16, de fecha 19/09/2016, de la Comisión Negociadora del Nivel Particular-Sector No docente (PAU) y otorgar el SUPLEMENTO POR RIESGO al agente **Daniel Alberto RIVERO, DNI Nº 25.085.857**, Supervisor General, Categoría 04, del Agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo Universitario, de la Dirección de Imprenta de la Secretaria de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º- Disponer la liquidación y pago del SUPLEMENTO POR RIESGO al agente mencionado, a partir del 1º de Septiembre de 2016, en un porcentaje del diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: agente mencionado y Secretaría Extensión Universitaria. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA